

POLITICAS INSTITUCIONALES



UNIDAD EDUCATIVA

JUNTOS
MARCAMOS
LA **DIFERENCIA**



POLÍTICA DE INCLUSIÓN

<i>ELABORADO POR:</i>	<i>REVISADO POR:</i>	<i>AUTORIZADO POR:</i>
Lcdo. Jorge Achig Lcda. Johanna Villarroel		MSc. Alexis Corrales



1. Introducción

La **Unidad Educativa Volcán Cotopaxi**, con 26 años de experiencia al servicio de la educación, se caracteriza por brindar un espacio donde las diversidades de los estudiantes son reconocidas como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento. La institución mantiene un firme compromiso con la inclusión, entendida como el proceso de eliminar barreras y generar condiciones que permitan la participación y el desarrollo pleno de cada alumno, más allá de sus diferencias personales, sociales, culturales o académicas. En ese sentido, la Organización del Bachillerato Internacional en su Propuesta sobre la Diversidad en el Aprendizaje y la Inclusión en los Programas del IB, afirma que *“La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras”*.

Sin embargo, la diversidad también plantea retos. Estos se convierten en oportunidades para generar áreas de apoyo, implementar recursos pedagógicos y establecer adecuaciones que permitan ofrecer una educación personalizada. Nuestro objetivo es garantizar que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial mediante la diferenciación, el acompañamiento y el fortalecimiento de sus capacidades.

La **Organización del Bachillerato Internacional**, en su propuesta sobre Diversidad en el Aprendizaje e Inclusión, afirma que *“la inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los estudiantes y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras”*. En consonancia con este principio, nuestro colegio ha adoptado un enfoque inclusivo que se materializa en prácticas como:

- el uso del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** para planificar y evaluar de manera accesible,
- la aplicación de un lenguaje claro y comprensible en actividades y evaluaciones,
- la eliminación de barreras físicas, cognitivas o emocionales,
- y la implementación de adecuaciones inclusivas como tiempo adicional, apoyos tecnológicos, lectores o asistentes.

Bajo esta mirada inclusiva, cada estudiante es valorado desde su individualidad, independientemente de los retos que enfrente. El seguimiento personalizado se vuelve un eje esencial para garantizar la equidad, a través de un protocolo que contempla la **diversidad, la variabilidad y el acceso de todos los estudiantes**. Más que imponer procedimientos rígidos, este protocolo busca orientar, acompañar y dar respuestas flexibles que fortalezcan la cultura inclusiva de nuestra institución.

De esta manera, la **Unidad Educativa Volcán Cotopaxi** reafirma su misión de formar alumnos autónomos, críticos y comprometidos con la sociedad, evitando que las diferencias se conviertan en desigualdades.



Nuestro colegio, a través de la innovación pedagógica y el acompañamiento constante, busca que todos los estudiantes tengan la oportunidad de acceder, participar y progresar en el Programa del Bachillerato Internacional.

2. Filosofía para implementar los programas de manera inclusiva

En la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi, creemos en una educación que forme ciudadanos del mundo, capaces de actuar con responsabilidad, conciencia intercultural, pensamiento crítico y compromiso ético. Bajo esta convicción, asumimos la implementación de los programas del Bachillerato Internacional (IB) desde una perspectiva inclusiva, equitativa y transformadora, que se fundamenta en los siguientes principios:

2.1. Mentalidad Internacional

Entendemos la mentalidad internacional como un pilar esencial de nuestra propuesta educativa. Promovemos el respeto, la empatía y la colaboración entre culturas, lenguas y contextos diversos. A través de experiencias de aprendizaje significativas, buscamos que cada estudiante desarrolle un pensamiento global y un compromiso auténtico hacia la humanidad y el planeta.

2.2. Libertad de Credo

Reconocemos y valoramos la libertad de pensamiento, conciencia y religión como un derecho fundamental. Nuestro colegio garantiza un entorno seguro, inclusivo y respetuoso en el que los estudiantes y miembros de la comunidad educativa puedan expresar libremente sus creencias y convicciones espirituales, sin riesgo de discriminación ni exclusión.

2.3. Inclusión y Equidad

Nos alineamos con los principios de inclusión, diversidad y justicia social del Bachillerato Internacional. Aseguramos que todos los estudiantes, independientemente de su origen étnico, condición socioeconómica, género o capacidades físicas y cognitivas, tengan un acceso equitativo a las oportunidades de aprendizaje, participación y liderazgo.

2.4. Compromiso con la Diversidad

Nuestra institución entiende la diversidad como una fortaleza. Por ello, implementamos políticas y prácticas que eliminan barreras, valoran las diferencias y generan entornos de aprendizaje flexibles y accesibles para todos los estudiantes. Así, consolidamos una comunidad educativa que promueve la equidad, la inclusión y el respeto mutuo como principios irrenunciables.

2.5. Inclusión de Minorías: La institución se compromete a crear un ambiente de aprendizaje inclusivo para todas las minorías, incluidas aquellas basadas en origen étnico u otra característica personal. Se



desarrollarán e implementarán políticas y programas que promuevan la equidad y el respeto mutuo, asegurando que todos los estudiantes se sientan valorados y representados. La educación intercultural se integra en el currículo para celebrar la diversidad y desafiar los prejuicios.

3. Descripción del Protocolo de Inclusión

El protocolo de inclusión de la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi es un marco de acción que busca garantizar la participación plena y equitativa de todos los estudiantes en el Programa del Bachillerato Internacional. Se basa en la detección temprana, la intervención personalizada y el seguimiento continuo de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación. Este proceso no se limita a la identificación de una "discapacidad" o "trastorno", sino que se enfoca en las necesidades de apoyo del estudiante y en la implementación de adecuaciones de acceso para reducir y eliminar las barreras. El protocolo es un ciclo continuo que integra a estudiantes, familias, docentes y directivos, promoviendo una cultura de colaboración y responsabilidad compartida.

4. Objetivos de la Política de Necesidades Educativas en el Programa del BI

4.1. Objetivo General: Garantizar que todos los estudiantes de la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi, incluidos aquellos con necesidades educativas específicas, tengan acceso equitativo a las oportunidades de aprendizaje, participación y evaluación del Programa del Bachillerato Internacional, promoviendo su desarrollo integral y su máximo potencial.

4.2. Objetivos Específicos

- Identificar y eliminar barreras para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación a través de un enfoque proactivo y preventivo.
- Implementar adecuaciones de acceso personalizadas y basadas en evidencias que sean coherentes con las prácticas de la Organización del Bachillerato Internacional.
- Fortalecer las capacidades del personal docente y de apoyo para la atención a la diversidad y la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Fomentar una cultura institucional de respeto, empatía y valoración de la diversidad, en consonancia con el Perfil de la Comunidad de Aprendizaje del IB.
- Establecer un proceso continuo y claro de detección, seguimiento y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales, con la participación de las familias.



5. Flexibilidad y adecuaciones en las adaptaciones

El principio de ajuste razonable se aplica para apoyar a los estudiantes cuyas necesidades no están cubiertas por las adaptaciones estándar del BI. Un ajuste razonable es una medida flexible y personalizada que se implementa en la enseñanza, el aprendizaje o la evaluación para eliminar barreras y asegurar la participación plena del estudiante.

Estos ajustes se diseñan de manera individual, considerando las fortalezas, desafíos y estilo de aprendizaje de cada estudiante.

En caso de que un ajuste razonable deba aplicarse a una evaluación formal del BI, la institución educativa consultará al BI con antelación. Esta colaboración busca garantizar que el ajuste sea apropiado, justo y que no comprometa la integridad de la evaluación.

5.1. Marco normativo y apoyos educativos

En alineación con la normativa educativa nacional, nuestra institución se rige por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). El DUA nos orienta a desarrollar currículos y entornos educativos que respondan a la diversidad de los estudiantes desde su concepción, anticipando y eliminando barreras educativas.

Adicionalmente, se promueve una transición hacia el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), con el objetivo de brindar asistencia holística a todos los estudiantes que enfrenten barreras en su proceso de aprendizaje. Este enfoque asegura que el apoyo educativo no se limite a necesidades específicas, sino que abarque un espectro más amplio de situaciones, garantizando un ambiente inclusivo y equitativo para toda la comunidad educativa.

6. Definición de los Recursos Humanos y Materiales

- **Recursos Humanos:**

- **Coordinador/a de Inclusión:** Responsable de supervisar la implementación de la política, coordinar el equipo de apoyo, y ser el enlace con el IB.
- **Departamento de Consejería Estudiantil (DECE):** Organismo especializado e interdisciplinario, compuesto por psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, y docentes de apoyo. Se encarga de la atención y el desarrollo integral de la población estudiantil a través de ejes de acción específicos.
- **Tutores y Docentes:** Son el primer punto de contacto. Deben estar capacitados para identificar barreras..



- **Recursos Materiales y Tecnológicos:**

- **Tecnologías de Apoyo (TA):** Software de lectura y escritura, audiolibros, diccionarios electrónicos, y programas informáticos.
- **Materiales Adaptados:** Libros de texto en formatos accesibles (letra grande), y materiales manipulativos.
- **Recursos Físicos:** Mobiliario adaptable, señalización.

5. Espacios Físicos y Virtuales

Todos los espacios, tanto físicos como virtuales, serán diseñados bajo los principios adaptados a las necesidades de los estudiantes.

- **Físicos:** Las aulas, laboratorios, bibliotecas y áreas comunes serán accesibles y adaptables a las necesidades de los estudiantes. Esto incluye la disposición del mobiliario para facilitar la movilidad y la visibilidad, así como la reducción de estímulos sensoriales innecesarios en ciertas áreas.
- **Virtuales:** Las plataformas de aprendizaje en línea, documentos digitales y recursos interactivos serán accesibles. Se utilizarán subtítulos en vídeos, transcripciones para audios, y se garantizará la compatibilidad con tecnologías de apoyo.

6. Responsabilidades y Derechos de los Estudiantes. (código de convivencia)

- **Responsabilidades:**

- Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- Cumplimiento del código de convivencia.
- Comunicar sus necesidades y desafíos a los docentes y al equipo de apoyo.
- Utilizar de manera adecuada las adecuaciones y recursos asignados.

- **Derechos:**

- Recibir una educación equitativa y de calidad.
- Tener acceso a las adecuaciones necesarias para demostrar su conocimiento y potencial.
- Ser tratado con respeto y dignidad, sin discriminación por sus diferencias.
- Contar con un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo.



7. Descripción de las Generalidades de las Necesidades Educativas Específicas

Se entiende por Necesidades Educativas Específicas (NEE) a las barreras primarias que enfrenta un estudiante, que pueden ser permanentes o transitorias, y que requieren adecuaciones de acceso para garantizar una participación equitativa en su proceso de aprendizaje.

8. Adaptaciones Curriculares

Las adaptaciones curriculares son un conjunto de estrategias que buscan adecuar el currículo para responder a las necesidades individuales de los estudiantes.

8.1. Ajustes Razonables: Ejemplos:

- Tiempo adicional en exámenes.
- Uso de software de lectura o escritura.
- Lectores o copistas.
- Ubicación preferencial en el aula.
- Uso de materiales en letra grande o con contrastes.

•

10. Circunstancias Adversas

Se consideran circunstancias adversas aquellas situaciones que comienzan o suceden durante los exámenes escritos del IB de mayo o noviembre o hasta tres meses antes de su realización, las cuales son ajenas a la voluntad del alumno/a o del colegio, afectan al alumno/a y perjudican su desempeño en las evaluaciones del IB.

Esto garantiza que:

- Todo alumno/a que afronte una circunstancia adversa debe tener las mismas oportunidades que el resto del alumnado en las evaluaciones del IB.
- El propósito es eliminar o reducir su desventaja sin proporcionarle ninguna ventaja indebida.
- El propósito de esta política es ser coherentes y utilizar los mismos estándares con todo el alumnado al aplicar medidas de mitigación para gestionar el efecto de las circunstancias adversas.
- Al aplicar dichas medidas, el IB seleccionará la mitigación que tenga el menor efecto posible en la validez (equiparabilidad) de la evaluación.

Las circunstancias adversas pueden tener lugar en cualquier momento durante el estudio de los programas del IB, se divide de la siguiente manera:

Circunstancias adversas durante la evaluación: Estas son situaciones que afectan a un alumno/a y perjudican su desempeño en las evaluaciones del IB. Estas situaciones comienzan o suceden durante los exámenes escritos del IB de mayo o noviembre, o hasta tres meses antes de su realización.



Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza: Estas son situaciones en las que un alumno/a o un grupo de estudiantes ha tenido una ausencia prolongada del colegio y no ha podido participar de ninguna forma alternativa en el aprendizaje y la enseñanza durante un período de tiempo prolongado debido a situaciones difíciles e imprevistas.

Estas circunstancias se aplican a los/as miembros de la comunidad del IB tales como:

- Los equipos directivos de los Colegios del Mundo del IB, así como sus docentes y su personal administrativo
- Todos los miembros del personal de los Colegios del Mundo del IB responsables de la realización de exámenes del IB
- Padres, madres o tutores/as legales de estudiantes cuyo aprendizaje y enseñanza se haya visto perturbado por circunstancias adversas
- Padres, madres o tutores/as legales de estudiantes que se someten a evaluación

Es importante destacar que circunstancias no prescriben durante la evaluación:

- Errores administrativos, limitaciones o deficiencias por parte del colegio. Por ejemplo, que el colegio entregue cuestionarios de examen o cuadernillos de datos erróneos; problemas de disponibilidad o funcionamiento de calculadoras o dispositivos de TI; cambios frecuentes del personal docente de una asignatura; escasez de docentes, material para la enseñanza o instalaciones; que el colegio no aplique las adecuaciones de acceso autorizadas para un alumno/a; que no se comunique la información sobre erratas en un examen antes de su realización o que se haga de manera incorrecta; o errores relativos a la fecha y hora de los exámenes.
- Horas lectivas insuficientes, incluso a causa de desastres naturales que ocurran hasta tres meses antes de los exámenes escritos de mayo o noviembre; la ausencia de un miembro del personal docente, incluso a causa de enfermedad repentina o fallecimiento; o la participación del personal en alguna acción de protesta laboral.
- Limitaciones o errores por parte del alumnado. Por ejemplo, que un alumno/a haya leído mal los horarios de los exámenes, las instrucciones o las preguntas, que no se presente a un examen o que no se haya preparado adecuadamente para la evaluación (incluido si el alumno/a ha comenzado el programa con retraso en el año académico)
- Las dificultades médicas, físicas o de aprendizaje, las alteraciones de salud temporales y las circunstancias que puedan afectar al alumno/a, pero sucedan más de tres meses antes de los exámenes escritos de mayo o noviembre.



- Perturbaciones de poca importancia durante un examen. Por ejemplo, que otro alumno/a abandoné la sala debido a una enfermedad o indisposición, o que haya personas hablando fuera de la sala de examen.

Procedimiento: Se debe documentar la situación y se debe contactar al IB para solicitar la consideración de la circunstancia adversa. Se puede solicitar una extensión de plazos, un aplazamiento de examen o una evaluación alternativa.

El IB desarrolla medidas de mitigación que son acciones disponibles con el fin de apoyar a los alumnos/as a quienes afecte alguna circunstancia adversa.

A continuación, se enumeran las medidas de mitigación disponibles:

- Autorización de adecuaciones inclusivas de acceso
- Aplazamiento de la evaluación externa a una convocatoria de exámenes futura
- Ampliación de los plazos de envío al IB
- Cambio de fecha u hora de la evaluación
- Cambio de local
- Procedimiento de ausencia de puntuación en caso de evaluación incompleta

Para la aplicabilidad de estas medidas de mitigación se debe considerar que las circunstancias adversas pueden repercutir en un alumno/a o en varios. En este último caso, una misma circunstancia puede afectar a un grupo específico de estudiantes o a todo el alumnado.

Alumnos/as concretos: las circunstancias adversas tales como problemas médicos, lesiones, problemas de salud mental o el fallecimiento de algún allegado/a pueden afectar a alumnos/as concretos.

Grupos de estudiantes: las circunstancias adversas tales como desastres naturales, disturbios civiles o el fallecimiento de un compañero/a de clase (que aflija a aquellos alumnos/as más cercanos) pueden afectar a grupos de estudiantes. Las medidas de mitigación indicadas en esta política pueden aplicarse tanto a alumnos/as concretos como a grupos de estudiantes. Para poder optar a recibir medidas de mitigación, el alumnado debe:

- Haber completado el programa de estudios
- Sufrir una circunstancia adversa que pueda tener un efecto negativo en sus evaluaciones durante los exámenes escritos o durante el período de tres meses anterior a los exámenes escritos, Además, las medidas de mitigación sólo se aplicarán a los alumnos/as concretos que hayan comunicado al colegio sus circunstancias adversas antes de los exámenes o en el momento de realizarlos. Tanto el alumno/a como su padre, madre o tutor/a legal pueden informar al colegio al respecto.



Las responsabilidades que asume la Institución Educativa son las siguientes:

- Apoyar al alumnado que atraviese cualquier circunstancia difícil, con el fin de mitigar el perjuicio en su educación. Para ello, el colegio debe ofrecer flexibilidad en el apoyo para la enseñanza y el aprendizaje, incluido asesoramiento psicológico cuando sea necesario.
- Asegurarse de que el equipo directivo del colegio, el personal administrativo, el personal docente, los padres, madres o tutores/as legales y el alumnado comprendan los principios de la política de circunstancias adversas y las medidas de mitigación disponibles según esta política.
- Asegurarse de que se siga la política, en especial cuando la autorización del IB sea retroactiva, ya que en esos casos la responsabilidad recaerá plenamente en el colegio.
- Asegurarse de que los padres, madres o tutores/as legales y el alumnado comprendan que deben declarar las circunstancias adversas antes de los exámenes o en el momento de realizarlos para que puedan aplicarse las medidas de mitigación.
- Al seleccionar las medidas de mitigación para apoyar a un alumno/a, el colegio debe tener en cuenta tanto la situación específica del alumno/a como la validez de las evaluaciones del IB. Esto implica que el colegio debe procurar apoyar al alumno/a mediante las medidas de mitigación que tengan el menor efecto posible en las evaluaciones.
- En caso de que a un alumno/a le afecte una circunstancia adversa debida a razones que le sean ajenas (por ejemplo, fallos tecnológicos o administrativos), el colegio deberá resolver los problemas causados si es responsable de dicha circunstancia.
- Se debe tener en cuenta que el IB no asumirá responsabilidad alguna en tales casos y las medidas de mitigación que se enumeran en esta política no se aplicarán.
- La opción de repetir estará disponible para el alumnado, mediante pago de una tasa. Para matricular al alumnado en una convocatoria con la categoría Repetidor, el colegio debe seguir el procedimiento habitual que se explica en la publicación Procedimientos de evaluación del programa correspondiente.
- Antes de enviar una solicitud con la documentación médica pertinente al IB, el colegio debe obtener el consentimiento del alumno/a (en caso de que haya alcanzado la edad para prestar consentimiento vigente en su país) o bien de su padre, madre o tutor/a legal.

10.2. Medidas de Mitigación

Las adecuaciones de acceso deben ser el primer método de apoyo para la mayoría del alumnado afectado por circunstancias adversas durante la evaluación.

Normalmente se autorizará adecuaciones de acceso si un alumno/a sufre alguna lesión o tiene alguna otra



dificultad médica o psicológica hasta tres meses antes del comienzo de los exámenes, que le impida realizarlos de la forma habitual.

Las adecuaciones de acceso disponibles como medidas de mitigación son:

10.2.1. Tiempo adicional (25 %)

Se puede disponer tiempo adicional (25 %) a disposición del alumnado si el efecto de la circunstancia adversa hiciera que estuviera en desventaja al realizar el examen en el tiempo habitual. El efecto que sufra el alumno/a puede ser físico (debido a causas médicas), emocional (como angustia) o cognitivo (como dificultades para concentrarse).

Para aplicar esta adecuación, debe enviarse una solicitud de autorización al IB.

10.2.2. Procesador de textos

Se apoyan de procesadores de texto a disposición del alumnado si el efecto de la circunstancia adversa hiciera que estuviera en desventaja al escribir a mano las respuestas. La causa más común es una lesión física u otra afección médica. Sin embargo, el uso de un procesador de texto también puede ser apropiado si el efecto de la circunstancia adversa es emocional o cognitivo.

Un alumno/a también puede necesitar tiempo adicional (25 %) además de un procesador de textos si solo puede utilizar una mano o si teclea muy despacio debido a una lesión.

Para aplicar esta adecuación, debe enviarse una solicitud de autorización al IB.

10.2.3. Copista o lector/a

Se pueden poner copistas o lectores/as a disposición del alumnado si el efecto de la circunstancia adversa es que no pueda escribir a mano las respuestas o leer con claridad la prueba de examen. Normalmente esto se debe a una lesión física u otra afección médica. Además, el acceso a un lector/a puede servir de apoyo en los casos en que el alumno/a esté afectado emocionalmente y le resulte difícil concentrarse en el examen.

Puesto que trabajar con un/a copista puede ser una novedad para el alumno/a, quizás también necesite tiempo adicional (25 %).

Para aplicar esta adecuación, debe enviarse una solicitud de autorización al IB.

10.2.4. Descansos supervisados

Se puede permitir que un alumno/a tome descansos supervisados, cuya duración no contará como parte del tiempo establecido para el examen. Los descansos deben supervisarse para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el alumno/a se comunique con sus compañeros/as ni les moleste. La duración y el número de descansos permitidos deben estar predeterminados y dependen de las circunstancias del alumno/a.

Por lo general, se recomiendan 10 minutos por hora. Durante los descansos, no se permite que el alumno/a



lea, conteste las preguntas del examen ni escriba notas de ningún tipo. El alumno/a podrá salir de la sala durante todos los descansos o parte de estos, pero deberá estar bajo supervisión.

Para aplicar esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

10.2.5. Sala aparte

Debido al efecto de la circunstancia adversa, es posible que al alumno/a le beneficie realizar el examen en una sala aparte, en lugar de con el resto del grupo.

El colegio puede planificar esto y deberán observarse todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB. El alumno/a deberá estar bajo la vigilancia constante de un supervisor/a.

Para aplicar esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

10.2.6. Ayudante de atención

Si, debido a la circunstancia adversa, el alumno/a puede perder la concentración en el examen, se puede poner a su disposición un/a ayudante de atención. Su función será redirigir la atención del alumno/a hacia el examen.

Después de alcanzar un acuerdo con el alumno/a, el/la ayudante de atención le ayuda a volver a concentrarse en el examen. La forma de hacerlo puede ser dar un toque suave en el pupitre, o incluso en el hombro, cuando el alumno/a pierda la concentración, o a intervalos específicos (por ejemplo, cada 20 minutos), según se haya acordado.

El/la ayudante de atención no debe comunicarse oralmente con el alumno/a, a menos que también cumpla la función de lector/a o copista, lo cual está permitido. El coordinador/a o el supervisor/a pueden desempeñar la función de ayudante de atención, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB.

En todos los casos, el/la ayudante de atención debe limitarse a hacer que el alumno/a preste atención al examen, sin proporcionarle ninguna otra forma de apoyo.

Para aplicar esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

10.3. Aplazamiento de la evaluación externa

Si un alumno/a o un grupo de estudiantes no ha podido realizar uno o varios componentes de evaluación debido a una circunstancia adversa, se puede realizar el aplazamiento a una convocatoria futura. Si a un alumno/a le afecta alguna circunstancia adversa y comunica su situación al colegio, entonces su evaluación externa de una o más asignaturas se puede aplazar a una convocatoria futura. El aplazamiento se puede realizar:

- Durante el período de tres meses anterior al examen escrito. También es posible aplazar exámenes antes de este período de tres meses, pero esto se realizará mediante el proceso de acceso e inclusión, en lugar de mediante el proceso de circunstancias adversas.



- Inmediatamente antes de que el alumno/a entre a la sala de examen.
- Durante el transcurso del examen o después de completarlo, pero antes de que el alumno/a salga de la sala de examen. En el caso de un aplazamiento en una asignatura, si un alumno/a ha entregado el componente de evaluación interna, la puntuación puede conservarse en la convocatoria futura, a menos que haya algún cambio en el curso o un nuevo currículo.
- En estas situaciones, la matrícula y las tasas de las correspondientes asignaturas se conservarán, y la convocatoria pospuesta no contará como una de las tres convocatorias permitidas para la obtención del diploma. Si sucede alguna circunstancia adversa durante el período de tres meses anterior a un examen escrito y el alumno/a quiere aplazarlo a una convocatoria futura, el colegio debe enviar una solicitud de aplazamiento al IB.
- Si la decisión de aplazar un examen se ha tomado en la sala de examen durante el transcurso de este o después de completarlo, se aplicarán las siguientes condiciones:
- El alumno/a debe dar su consentimiento por escrito al colegio para anular el examen que ha intentado realizar.
- Una vez que se ha tomado la decisión de aplazar un examen, este no se puede revocar.
- Se debe indicar que el alumno/a no se presentó al examen.
- El colegio debe eliminar de forma segura cualquier trabajo que realizará el alumno/a en la sala de examen.
- Los exámenes con las respuestas de los alumnos/as no se deben enviar al centro de escaneado. Si algún examen se envía al centro de escaneado, entonces se corregirá y no se aplicará el aplazamiento.
- Esto invalidará el consentimiento por escrito del alumno/a para anular el examen.
- El aplazamiento se anulará si el alumno/a cancela su matriculación para la evaluación del IB.

10.4. Ampliaciones de los plazos de envío del IB

En caso de que un alumno/a se vea afectado por una circunstancia adversa antes de la entrega de los componentes iniciales (por ejemplo, la Monografía, el ensayo de Teoría del Conocimiento, o un trabajo de muestra o de evaluación interna), el IB puede autorizar una ampliación de las fechas límite para el envío de los materiales. La ampliación debe contar con la autorización formal del IB y normalmente su duración es de dos semanas. El IB se puede plantear conceder una ampliación más larga si la circunstancia adversa es especialmente difícil. Para ello, se estudiará cada caso de manera individual.

10.5. Procedimiento de ausencia de puntuación en caso de evaluación incompleta.

Si un alumno/a o un grupo de estudiantes no ha podido completar un examen escrito debido a circunstancias adversas, el IB podrá estimar la puntuación del examen que falte, para lo cual se basará en las pruebas



disponibles.

El procedimiento de ausencia de puntuación es una estimación del desempeño que hubiera tenido el alumno/a basada en su desempeño en los componentes completados y en la media del resto del alumnado. Como se trata de una media, sucederán sobreestimaciones y subestimaciones.

Por lo tanto, sólo debe utilizarse como último recurso cuando no haya otra forma de conceder una puntuación al alumno/a. Siempre es preferible aplicar las otras medidas de mitigación para abordar la situación adversa y que el alumno/a haga lo posible por completar la evaluación.

10.6. Envío de solicitudes al IB

Para el desarrollo de medidas de mitigación se debe obtener una autorización por parte del IB, estas autorizaciones se brindan de acuerdo a la circunstancia adversa, con la documentación justificativa correspondiente.

10.6.1. Para circunstancias adversas que han ocurrido más de dos semanas, pero menos de tres meses, antes de los exámenes escritos

Si la circunstancia adversa ha ocurrido más de dos semanas, pero menos de tres meses, antes del examen escrito, el colegio puede aplicar medidas de mitigación sólo después de que el IB haya autorizado la solicitud. Las solicitudes sólo pueden realizarse tres meses antes del examen escrito.

10.6.2. Para circunstancias adversas que han ocurrido hasta dos semanas antes de los exámenes escritos o en el momento de realizarlos

Si la circunstancia adversa ha ocurrido dentro del plazo de dos semanas antes del examen, o durante éste, y si no hay tiempo suficiente para obtener la documentación justificativa para enviar la solicitud al IB, el colegio puede aplicar medidas de mitigación de acuerdo con esta política. El IB utilizará su criterio y autorizará de manera retroactiva las medidas de mitigación coherentes con esta política que implemente el colegio.

Todas las solicitudes deben enviarse al IB dentro de un plazo de 10 días después del último examen escrito del alumno/a.

Se debe tener en cuenta que el IB sólo autorizará un procedimiento de ausencia de puntuación si el colegio ha justificado que otras medidas de mitigación no eran opciones viables.

10.6.3. Estudiantes de las categorías: Repetidor, Anticipado o cuya evaluación se haya aplazado

Todas las solicitudes relacionadas con circunstancias adversas son específicas de cada convocatoria, puesto que el período en que se considerarán dichas circunstancias es de tres meses antes de los exámenes escritos. En el caso del alumnado de las categorías Repetidor, Anticipado o cuya evaluación se aplazó, los colegios deben enviar nuevas solicitudes.



10.7. Documentación justificativa

Todas las solicitudes de medidas de mitigación deben incluir documentación justificativa; por ejemplo, documentación médica o una declaración del colegio, o de los padres, madres o tutores/as legales.

Toda la documentación justificativa debe estar acompañada de una traducción al español, francés o inglés si no estuviese escrita en una de estas lenguas de trabajo del IB. Se admiten traducciones no oficiales acompañadas de los documentos originales.

10.7.1. Documentación médica

La documentación médica debe estar fechada menos de tres meses antes del comienzo de los exámenes escritos e indicar el momento en que comenzó o sucedió la afección médica.

El IB se reserva el derecho de pedir aclaraciones o desestimar el informe si considera que la persona o personas firmantes podrían no contar con la cualificación adecuada para realizar la evaluación y el diagnóstico. No está permitido que familiares del alumno/a redacten el informe ni intervengan en su redacción.

10.8. Declaración del colegio, el padre, madre o tutor legal

Si la circunstancia adversa que ha afectado al alumno/a es el fallecimiento de algún allegado/a, o circunstancias domésticas o familiares difíciles, deberá enviarse una declaración del colegio o del padre, madre o tutor/a legal sobre dicha situación como documentación justificativa.

En esta declaración se debe indicar cuándo ocurrieron el fallecimiento o las circunstancias domésticas o familiares difíciles, y cómo han afectado al alumno/a. Además, si la declaración la realiza el colegio, deberá indicar quién informó al colegio acerca de la circunstancia adversa.

10.8.1. Uso inapropiado de la política o mala administración en el envío de solicitudes

Al enviar solicitudes al IB, es responsabilidad del colegio seguir las condiciones y los requisitos que se indican en esta política.

El IB no autorizará ninguna solicitud relacionada con circunstancias adversas que no siga esta política, y dicha solicitud podrá considerarse como un caso de mala administración.

Si una solicitud se envía durante el período de tres meses antes de los exámenes escritos y el IB la rechaza porque no sigue la política, el colegio deberá seguir las condiciones de evaluación normales para el alumno/a.

El IB no procesará ninguna solicitud relacionada con circunstancias adversas que se haya enviado después de la publicación de los resultados.

10.9. Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza

El alumnado puede tener ausencias del colegio por diversas razones. Mientras que hay quienes pueden



ausentarse durante un período continuo, también hay quienes pueden tener ausencias más cortas y recurrentes que pueden perturbar de manera similar su educación.

A nivel individual, una enfermedad de un alumno/a puede estar causada por una afección física o médica, problemas de salud mental y trastornos emocionales, o el empeoramiento de dificultades crónicas preexistentes.

Estas son, por lo general, las principales causas de ausencia crónica del colegio. Determinadas circunstancias familiares o situaciones estresantes, tales como la pérdida de un ser querido, la enfermedad crónica de familiares, separaciones, o disputas en la familia, pueden ser otros factores que hagan que el alumnado se ausente del colegio.

A nivel grupal, el alumnado puede afrontar perturbaciones de su aprendizaje y enseñanza cuyas circunstancias afecten a todo el colegio o a todo el grupo de estudiantes. Un ejemplo de esto sería el cierre del colegio debido a disturbios civiles o desastres naturales que causan daños a los edificios del colegio. Describe las ausencias prolongadas en las que un alumno/a o grupo de estudiantes no ha podido participar en el aprendizaje y la enseñanza durante un período de tiempo prolongado (entendido como 30 días naturales, consecutivos o no, en un período de 6 meses) debido a situaciones difíciles e imprevistas. Esta política se aplica cuando un alumno/a no puede participar en el aprendizaje y la enseñanza durante el período mencionado anteriormente. Esto incluye no solo la ausencia física del colegio, sino también la incapacidad de realizar los trabajos que se asignan para hacer en casa, el no poder conectarse de manera remota a las clases diarias, o solo poder hacerlo algunas veces (entendido como menos de tres horas por jornada escolar completa).

Los estudiantes elegibles para circunstancias adversas que causan ausencia prolongada del aprendizaje y enseñanza, dentro de las medidas de mitigación son todo aquel alumno/a o grupo de estudiantes que haya visto perturbado su aprendizaje y enseñanza durante un período de tiempo prolongado (entendido como 30 días naturales, consecutivos o no, en un período de 6 meses) desde el inicio del programa del IB y hasta 3 meses antes de sus exámenes escritos, debido a situaciones difíciles e imprevistas.

La institución educativa debe:

- Apoyar al alumnado cuando tenga lugar una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza debido a circunstancias difíciles e imprevistas.
- Poner en práctica medidas que apoyen modos alternativos de aprendizaje y enseñanza, como las clases remotas.



- Puede haber situaciones en las que, a pesar de los intentos del colegio, el alumno/a que ha tenido una ausencia física prolongada no pueda participar, de forma parcial o total, en el aprendizaje y la enseñanza de manera remota, debido a una enfermedad u otras circunstancias.
- El colegio debe aplicar esta política de circunstancias adversas cuando tengan lugar estas situaciones.
- En el caso del alumnado que afronte problemas de salud mental relacionados con su asistencia a clase, como pueden ser ansiedad grave o fobias, el colegio desempeñará un papel crucial en mantener la continuidad de su educación. Si el colegio puede apoyar al alumnado cuando muestre los primeros indicios de rechazo hacia el colegio, podrá evitar las ausencias prolongadas y, en algunos casos, potenciales cancelaciones de matrículas en el colegio.
- Implementar estrategias como la de dar al alumnado tarjetas para que pueda salir de clase cuando se sienta abrumado debido a la ansiedad, o la de reducir su carga de trabajo y autorizar la asistencia parcial al colegio. La política de acceso e inclusión también incluye orientación para apoyar a estudiantes que afronten estas dificultades.
- Cuando un grupo de estudiantes se ve afectado por una circunstancia adversa, el colegio es responsable de desarrollar un plan de apoyo en la medida de lo posible. Algunas posibles medidas de mitigación son el apoyo a la salud mental, la comunicación regular con el alumnado y los padres, madres o tutores/as legales, el aprendizaje remoto, los horarios flexibles y los programas de recuperación escolar (durante la circunstancia adversa o después de esta). Se debe tener en cuenta el proceso que permitirá al alumnado regresar a las clases.

Las medidas de mitigación dentro de esta categoría son:

10.9.1 Ampliación del aprendizaje y la enseñanza

El alumno/a sería elegible para solicitar una ampliación de la duración del programa. El aprendizaje y la enseñanza se pueden ampliar durante uno o dos años. Esto se puede aplicar a todas las asignaturas. Si se elige esta opción, los colegios que reciben financiación del Estado tendrán la responsabilidad de valorar la disponibilidad de fondos para la ampliación del programa del IB para el alumno/a.

10.9.2. Aplazamiento de la evaluación

El alumno/a sería elegible para solicitar el aplazamiento de las evaluaciones a la siguiente convocatoria o a otra posterior. Esto se puede aplicar a una parte de las asignaturas o a todas.

11. Conexión con las Otras Políticas del IB

La política de inclusión no se concibe como un documento aislado, sino como un eje transversal que dialoga y vincula con las demás políticas del Bachillerato Internacional. Esta integración asegura una



implementación coherente, equitativa y orientada al desarrollo integral del alumnado, garantizando que cada estudiante, con sus particularidades, talentos y necesidades, disponga de oportunidades reales para aprender, participar y prosperar dentro de una comunidad escolar diversa y solidaria.

11.1. Políticas de Admisión: La política de admisión de la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi es inclusiva y no discrimina a los estudiantes por sus necesidades educativas especiales. Se evalúa a los estudiantes de manera integral, considerando no solo su potencial académico, sino también sus habilidades, su actitud y su capacidad para prosperar en el entorno del Bachillerato Internacional. En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad o que requieran apoyo significativo, el colegio realizará una evaluación exhaustiva para determinar si cuenta con los recursos, la capacidad y el personal especializado necesario para garantizar un apoyo adecuado y de calidad que permita al estudiante alcanzar los objetivos del programa. Las adecuaciones de acceso se pueden discutir y planificar desde el proceso de admisión.

En este marco, la política de admisión se vincula estrechamente con la política de evaluación y se traduce en los siguientes compromisos institucionales:

- **Admisión transparente y equitativa:** garantizar procesos de ingreso abiertos, justos y alineados con los principios del IB.
- **Detección temprana de necesidades educativas:** valorar las particularidades de cada estudiante desde el ingreso para planificar apoyos y estrategias pedagógicas adecuadas.
- **Acceso inclusivo a los programas IB:** asegurar la participación de todos los estudiantes mediante ajustes razonables y recursos pertinentes que promuevan su desarrollo integral.
- **Alianza escuela-familia:** establecer una comunicación clara y constante con las familias, compartiendo los principios de inclusión y las posibilidades de acompañamiento psicopedagógico.

11.2. Políticas de Evaluación: En la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi, la evaluación no se limita a verificar el rendimiento académico, sino que constituye un proceso formativo y reflexivo, que permite a los estudiantes identificar sus fortalezas, reconocer los aspectos que deben mejorar y desarrollar una actitud proactiva frente a su aprendizaje.

Para los estudiantes con necesidades educativas específicas, se aplican los mismos criterios de calidad que al resto del alumnado, incorporando las adaptaciones razonables establecidas en su **DIAC (Documento Individual de Adaptaciones Curriculares)**. Estas adaptaciones pueden contemplar ajustes en el tiempo, en los formatos de evaluación, en los recursos de apoyo o en la modalidad de presentación, siempre con el



objetivo de garantizar la equidad y la accesibilidad.

Es importante destacar que el colegio brindará apoyo a todos los estudiantes que lo requieran, siempre que posean las capacidades necesarias para desenvolverse adecuadamente en el currículo del Bachillerato Internacional. Esto asegura que el acompañamiento sea efectivo y que el estudiante pueda alcanzar los objetivos académicos y formativos del programa.

De esta manera, la política de evaluación de la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi asegura que todos los estudiantes tengan la posibilidad de demostrar su aprendizaje y cumplir con las exigencias del Bachillerato Internacional, dentro de un marco de inclusión y excelencia académica.

11.3. Política Lingüística: Se reconoce que el lenguaje es un factor clave en la inclusión. La institución se compromete a eliminar barreras lingüísticas, por ejemplo, ofreciendo tiempo adicional en los exámenes a los estudiantes cuya lengua materna no es la de instrucción. Las solicitudes de adecuaciones de acceso para estudiantes que estudian en una lengua adicional se presentarán al IB con la documentación requerida, como la prueba de competencia lingüística.

11.1. Política de Inclusión: Esta política interna de la Unidad Educativa Volcán Cotopaxi está en total sintonía con la "Política de acceso e inclusión" del IB. Se basa en sus principios y directrices para garantizar que las adecuaciones de acceso aplicadas sean coherentes con las que el IB autoriza en sus evaluaciones finales. Se adopta la filosofía de eliminar barreras, en lugar de centrarse en las limitaciones del estudiante.

Bibliografía.

Modelo de Gestión del Departamento de Consejería Estudiantil, (2023), recuperado de:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/modelo-DECE.pdf>

Políticas de inclusión IB, (2022), recuperado de MyIB: https://resources.ibo.org/data/access-and-inclusion-policy_956444e5-7b09-43a7-ad8e-519b88ac7ac4/access-and-inclusion-policy-es_0353dce5-7c4e-4c89-ba9a-80f2e1cd0faf.pdf

Políticas de circunstancias adversas IB, (2022), recuperado de: <https://www.ibo.org/globalassets/new-structure/programmes/dp/pdfs/adverse-circumstances-policy-es.pdf>